

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 114 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Rodríguez Machuca y don Cecilio Fresno Vaquerizo, frente a “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, e “Ineldi, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2013 siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en los autos de fecha 29 de mayo de 2013, consistente en un error aritmético, ya que en lugar de decir:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Cecilio Fresno Vaquerizo y don Alejandro Rodríguez Machuca, frente a las demandadas “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, e “Ineldi, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 68.283,46 euros, más 10.925,37 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.»

Debía decir: «Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Cecilio Fresno Vaquerizo y don Alejandro Rodríguez Machuca, frente a las demandadas “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, e “Ineldi, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 60.719,56 euros, más 9.715,12 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.»

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, e “Ineldi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.542/13)

